

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de Noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha dos de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1064-2011-R.- CALLAO, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 553-2011-D-FIME (Expediente Nº 07683) recibido el 29 de setiembre del 2011, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía comunica la donación de bienes muebles, a favor de dicha unidad académica por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en sus Arts. 118º, 121º y 124º, que la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, siendo responsable del inventario de los citados bienes muebles; asimismo, que la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial emitirá un Informe Técnico que sustente la donación, el mismo que deberá elevarse a la Oficina de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe; emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del Control Patrimonial deberá llevar a cabo las acciones necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza con el Acta de Entrega – Recepción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2 de la Directiva Nº 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", la oferta de donación a favor del Estado deberá ser remitida por escrito a la entidad pública elegida, la que, de considerarlo procedente, deberá admitirla a trámite, iniciando el respectivo expediente administrativo, el mismo que deberá contener la oferta del donante comunicando la decisión de donar un bien mueble de su propiedad, precisando sus características técnicas, valor y forma de adquisición, así como la documentación con la que acredite su identidad o personería jurídica; emitiendo la entidad pública un Informe Técnico Legal pronunciándose sobre la procedencia o improcedencia de la aceptación de la donación;

Que, mediante el Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia General Nº 279-2011-CG/GG de fecha 26 de setiembre del 2011, se aprueba la transferencia en la modalidad de donación de bienes muebles de propiedad de la Contraloría General de la República a favor de la Universidad Nacional del Callao, Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, con dos bienes muebles, camioneta Toyota, modelo Hi Lux, y Automovil Ford, modelo Crown Victoria con un valor contable total de S/. 2.00 (dos con 00/100 nuevos soles), según el Anexo C que forma parte integrante de la acotada Resolución;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1154-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de octubre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, la **DONACIÓN**, de dos bienes muebles, efectuada por la Contraloría General de la República, a favor de la Universidad Nacional del Callao, Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, cuyo valor total asciende a S/. 2.00 (dos con 00/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLACA	CANTIDAD	VALOR CONTABLE
1	Camioneta Marca Toyota, Modelo Hi Lux	OQ-4262	1	S/. 1.00
2	Automovil Marca Ford, Modelo Crown Victoria	BGG-654	1	S/. 1.00
Total:			2	S/. 2.00

- 2º **AGRADECER**, a la Contraloría General de la República, por este importante donativo que incrementa los bienes y patrimonio de la Universidad Nacional del Callao, bienes activos asignados al servicio de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía de esta Casa Superior de Estudios.
- 3º **INCORPORAR**, al patrimonio de la Universidad Nacional del Callao los bienes donados, encargándose a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Gestión Patrimonial y a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, su ingreso contable y patrimonial correspondiente.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC; Sindicato Unitario, Sindicato Unificado; representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Contraloría General de la República; Vicerrectores;
cc. Facultades; EPG; OIRP; OGA; OPLA; OAL; OCI, OASA; OGP;
cc. OCP, ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; RE.